

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1468
(03 MAR 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro.1598 del 28 de septiembre de 2020 y se autoriza el cambio de la razón social de la Institución Educativa Agropecuaria Bomboná, del Municipio de Consacá – Nariño

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución Nro. 1598 del 28 septiembre de 2020, se institucionalizó la oferta educativa para atender los niveles, preescolar, básica y media en la Institución Educativa Agropecuaria Bomboná del Municipio de Consacá — Nariño, con Código DANE: 252207000344.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Agropecuaria Bomboná del municipio de Consacá, haciendo uso de las funciones contempladas en Decreto 1075 del 2015, en reunión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, justificó la necesidad del cambio de modalidad Agropecuaria que se viene desarrollando en la educación media, a modalidad Agroturística, buscando con ello dar respuesta a los principios visionales, misionales y comunitarios de la institución educativa.

Mediante Requerimiento Nro. NAR2024ER030870 de fecha 29 de agosto de 2024, el magíster Félix Armando Benavides Peña, Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Bomboná del Municipio de Consacá, radicó el Proyecto Educativo Institucional-PEI y solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño el cambio de razón social de Institución Educativa Agropecuaria Bomboná por el de Institución Educativa Agroturística Bomboná para prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Consacá - Nariño.

Mediante oficio de 21 de febrero de 2024, la Subsecretaría de Calidad Educativa, remitió la matriz de análisis del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Agropecuaria Bomboná del Municipio de Consacá, con concepto aprobado para el trámite de cambio de razón social a Institución Educativa Agroturística Bomboná.

En consecuencia, para efectos de legalización de la prestación del servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media de la Institución Educativa Agropecuaria Bomboná, es necesario registrar el presente cambio de modalidad en la educación media, en el Sistema de Información del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE - del Ministerio de Educación Nacional, para proceder a realizar la modificación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución Nro.1598 del 28 de septiembre de 2020 en el sentido de autorizar el cambio de razón social de la Institución Educativa Agropecuaria Bomboná por el de “Institución Educativa Agroturística Bomboná, con código DANE Nro. 252207000344, para prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media agroturística en el Municipio de Consacá – Nariño, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º. En lo demás estese a lo resuelto en la Resolución.Nro.1598 del 28 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la Institución Educativa Agroturística Bomboná del Municipio de Consacá, el contenido de la presente Resolución por conducto de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, al correo electrónico: felix6904@hotmail.com, celular No. 31547416577, notifíquese a la oficina de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Planeación y Cobertura de esta Secretaría para conocimiento y actualización de la información de su competencia.

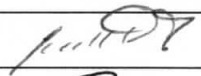
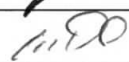
Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

03 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia G04	28/02/2025	
Revisó: Jorge Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales	28/02/2025	
Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia G04	28/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		